

REF: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN  
DE SERVICIO.

TREHUACO, 08 JUL 2019

**DECRETO ALCALDICO N° 0341/**

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28 de junio de 2019, convenido entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Víctor Hugo Borquez Vargas.
- 2.- El Presupuesto Municipal para el año 2019, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°0787 de fecha 31 de diciembre de 2018.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

**DECRETO:**

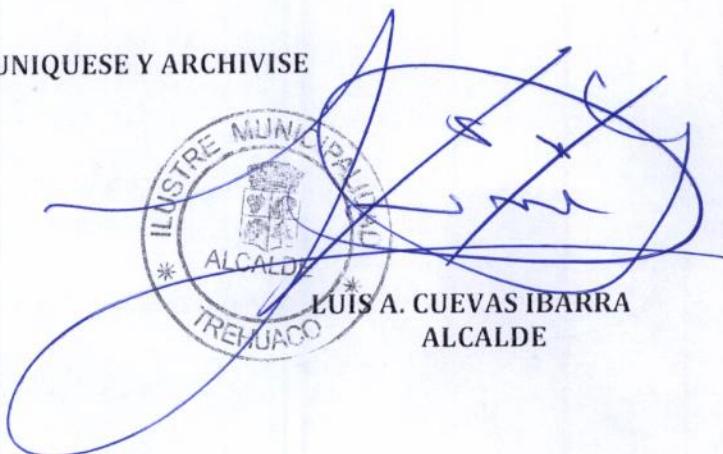
- 1.- APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 30 de junio de 2019, suscrito entre Don VICTOR HUGO BORQUEZ VARGAS, Rut: N° ██████████, Prestador de Servicios y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, Empleador.
- 2.- Cancélese la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) más impuestos legales, para la elaboración de Planos Estructurales requeridos para la postulación de Proyecto "Reposición aula laboral y talleres multipropósitos Liceo Polivalente República del Paraguay", comuna de Trehuaco.
- 3.- Impútese los gastos que demande el presente contrato al Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE



**DISTRIBUCION**

- Sec. Municipal
- Transparencia
- DAF
- Contab. y Ppto.
- Oficina Personal.
- Interesado.
- Archivo.



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 28 de Junio del año 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde, **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, RUT N°08.894.418-6**, con domicilio en Luis Lamas s/n de la ciudad de Trehuaco y **Don Víctor Hugo Borquez Vargas, RUT N° [REDACTED]** domiciliado en [REDACTED], comuna de Chillan, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Empleador y Prestador de Servicios.

**ARTICULO 1º:** El Prestador de Servicio Apoyara Técnicamente a la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Trehuaco, para la postulación de Proyecto "Reposición aula laboral y talleres multipropósitos Liceo Polivalente República del Paraguay, comuna de Trehuaco", como Arquitecto, cumpliendo para ello la siguiente actividad:

- Elaboración de Planos Estructurales del Proyecto.

**ARTICULO 2º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 300.000 (trescientos mil pesos)**, más impuestos legales.

La cancelación del Honorario se realizara en un único pago, contra entrega del producto asociado a los términos de referencia del presente contrato.

Para lo anterior, deberá contar con la aprobación previa del Director de Planificación o quien le subrogue, para que se tramite el correspondiente pago.

**ARTICULO 3º:** El prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe con el detalle de lo entregado, dirigido al Director de Secplan de la Municipalidad de Trehuaco.

**ARTICULO 4º:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

**ARTICULO 5º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas y Leyes del Código Civil.

**ARTICULO 6º:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 7º:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

VICTOR HUGO BORQUEZ VARGAS  
RUT: [REDACTED]

LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

